Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

Kontratazio-espedientea onartzeko ebazpena
Resolución de aprobación del expediente de contratación

ALKATETZA, ERAKUNDE HARREMANAK ETA BERDINTASUNA -(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2026/CO_SSER/0087

TXOSTENAREN DATA - *FECHA DEL INFORME:*
05/10/2026

GAIA:	***ASUNTO:***
PROZEDURA IREKI SUPER-SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ONARTZEKO EBAZPENA: Club de idiomas, gestión, seguimiento y evaluación del programa Club de Idiomas para personas jóvenes.	*RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DE Club de idiomas, gestión, seguimiento y evaluación del programa Club de Idiomas para personas jóvenes.*

EBAZPENA – *RESOLUCIÓN*

Por los Servicios Técnicos del Departamento de ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD , se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Club de idiomas, gestión, seguimiento y evaluación del programa Club de Idiomas para personas jóvenes, en el que se justifica su necesidad:

El Servicio de Juventud precisa contratar la gestión, dinamización, seguimiento y evaluación de los grupos de conversación del programa Club de Idiomas y el apoyo, y formación inicial a monitores y monitoras que realizan prácticas voluntarias en el mismo.

Estas actuaciones que se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Departamento de ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD , pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **21.780,00 €**, IVA incluido.

De conformidad con la D.A. 33 de la Ley de Contratos, se trata de un presupuesto máximo. El contrato se adjudicará por el precio máximo IVA incluido de 21.780 euros (18.000€ + 3.780€ IVA), pero el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales del Club de Idiomas, que no queda obligado a demandar un determinado número de unidades, ni a gastarlo en su totalidad

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde su formalización.

El contrato podrá ser prorrogado en los términos del punto 1 de la carátula del pliego de condiciones administrativas particulares que obra en el expediente.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.**

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

Propuestas de mejora cuantificables: (hasta 30 puntos)
- Por cada persona propuesta para dinamizar sesiones del Club de Idiomas, que sea nativa en el idioma correspondiente con experiencia de 1 año en docencia, 2 puntos hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada actividad extra propuesta a realizar fuera de la Oficina de Información Joven 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada propuesta para trabajar las clases de forma oral y dinámica, 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos
- Por cada propuesta de difusión del club de idiomas 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

Precio de la oferta: precio-hora ofertado: (hasta 70 puntos)

El resto de ofertas (IVA no incluido) se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula, sobre el precio-hora (máximo 50 euros sin IVA):

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	446EYV6LD4U3SZSCSA4QHOGO2Y	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/10/2026 10:39:36
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/3

446EYV6LD4U3SZSCSA4QHOGO2Y

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

INCUMPLIMIENTOS LEVES:
-Por no desarrollar las tareas habituales para un correcto desarrollo del servicio.
-En general, todos aquellos incumplimientos del pliego técnico que no estén calificados de graves o muy graves.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES:
-Por la no presencia del personal de la empresa en el lugar establecido de antemano y por el que se le contrate.
-Por no informar de incidencias graves que pongan en peligro el desarrollo de la actividad.
-Por incurrir en trato vejatorio hacia las personas o el resto de personal que participa en el desarrollo del servicio.
-Por la acumulación de 6 o más faltas leves, sea del carácter que sea

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:

-Por la no presencia del personal de la empresa en el lugar establecido de antemano y que suponga su suspensión o aplazamiento.
-Por no garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato o no mantener la capacitación técnica exigida.
-Por actuaciones u omisiones que pongan en peligro la integridad física de las personas participantes.
-Por la reiteración de la misma falta grave 3 o más veces.
-Por la acumulación de 6 o más faltas graves, sean del carácter que sean.

PENALIDADES:
Por incumplimiento leve: hasta 100 €
Por incumplimiento grave: de 100,01 € a 200,00 €
Por incumplimiento muy grave: de 200,01 € a 500,00 €

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal y, en su caso, el compromiso de financiación de 21.780,00 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y conforme al vigente Acuerdo de delegación de competencias, el/la Concejal/a-Delegado/a del Departamento de ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD ,

RESUELVE:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.

- Aprobar el expediente de contratación de **Club de idiomas, gestión, seguimiento y evaluación del programa Club de Idiomas para personas jóvenes**, con un presupuesto de **21.780,00 €**, IVA incluido.

- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO** conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	446EYV6LD4U3SZSCSA4QHOGO2Y	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/10/2026 10:39:36
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/3

446EYV6LD4U3SZSCSA4QHOGO2Y

ALKATETZA, ERAKUNDE HARREMANAK ETA BERDINTASUNA -(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a Esti Sanz del Campo.

- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojada en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	446EYV6LD4U3SZSCSA4QHOGO2Y	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	06/10/2026 10:39:36
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	3/3

446EYV6LD4U3SZSCSA4QH0G02Y